

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el Convenio suscripto con fecha 13/02/92, entre los Ministerios del Interior y Economía y Hacienda de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que forma parte de la presente como Anexo I.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Ministerio del Interior y Ministerio de Economía y Hacienda de la Nación.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 05 DE MARZO DE 1992.

RESOLUCION Nº **019** /92.-

  
MARCOS MERO,  
Secr. Ejecutivo

  
MIGUEL ANGEL CASTRO  
Presidente  
Legislatura Provincial



Ministerio del Interior

DOCUMENTO REGISTRADO

BAJO EL N° 02

USHUAIA, 24 FEB. 1992

*[Firma manuscrita]*  
JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR  
DESPACHO GENERAL  
Firma y Sello

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de 1992, se reúnen, el Señor Ministro Rodolfo Díaz, interinamente a cargo de los Ministerios del Interior, y del Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos, en representación del Gobierno Nacional; y el Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, D. José Estabillo, en representación de esa Provincia, con el propósito de iniciar las gestiones tendientes a la entrega de los servicios administrativos, y demás transferencias a que se alude en los artículos 16, 21 y 22 de la Ley Nacional Nro. 23.775. Teniendo en cuenta que la deliberación e instrumentación de los acuerdos que solucionen los aspectos sustanciales que se presentan a raíz de la transferencia antes indicada, exigen un plazo que impide atender a cuestiones impostergables, en cumplimiento del mandato establecido por la ley antes relacionada han resuelto celebrar este acuerdo. Con tales fundamentos se establece y conviene:

PRIMERO: Hasta tanto se establezcan las pautas que regularán la forma de atender a las relaciones jurídicas pendientes hasta la asunción del Gobierno Constitucional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Gobierno Provincial se compromete a ejercer la representación de los intereses del ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, en todos aquellos procesos judiciales en trámite, y evitar planteos que cuestionen la legitimación procesal, el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, otorgarán representación judicial al Señor Fiscal de Estado de la Provincia, con autorización para delegarla en los funcionarios letrados bajo su dependencia.

SEGUNDO: Ambas partes expresan que la asunción de la representación, en los términos precedentemente expuestos no implica reconocimiento alguno sobre la atribución de los efectos patrimoniales a los procesos a que se refiere el presente acuerdo.

CUARTO: En atención a las características del caso, y teniendo en cuenta los términos del artículo 2º de la Ley 21.839 y la condición de revista de los funcionarios a los que se encomendará la representación ambas partes acuerdan que la labor profesional de los abogados que ejerzan la defensa del ex-Territorio Nacional a que alude este convenio no devengarán honorarios a cargo de la Nación o de la Provincia, cualquiera fuere el resultado de los acuerdos que se celebren a su respecto, sin perjuicio del derecho de cobrar los que se regulen a cargo de las otras partes de los procesos.

TERCERO: El presente acuerdo quedará sometido en su vigencia a la condición suspensiva de su aprobación por parte de la

*[Firma manuscrita]*

ES COPIA FIEL

*[Firma manuscrita]*  
GUSTAVO A. BLANCO  
a/c Dir. Información Parlamentaria  
Honorable Legislatura Territorial



Ministerio del Interior

legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a su posterior aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. En prueba de conformidad de todo lo precedentemente expuesto se suscriben dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

DR. RODOLFO ALEJANDRO DIAZ  
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
E INT. DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS

GUSTAVO A. BLANCO  
a/c Dir. Información Parlamentaria  
Honorable Legislatura Territorial